

**(10)ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2011. [IX M.C. 2011-2015].
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

(1) **ALCALDE- PRESIDENTE:** D. VICENTE ARQUES CORTÉS (PSOE).

CONCEJALES:

- 2.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.(PSOE)
- 3.-DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.(PSOE)
- 4.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.(PSOE)
- 5.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (PSOE)
- 6.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.(PSOE)
- 7.-DON JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ.(PSOE)
- 8.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.(PSOE)
- 9.-DON ANTONI SUCH ARQUES.(PSOE)
- 10.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.(PSOE)
- 11.-DOÑA GUNILLA HERRERA NOREN.(PSOE)
- 12.- DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER(PP)
- 13.-DOÑA MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ(PP)
- 14.-DON JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO(PP)
- 15.-DOÑA MARÍA EUGENIA PILAR VILLANUEVA HERRERO (PP)
- 16.-DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DEUS.(PP)
- 17.- DOÑA MAYRA BEDMAR ROJO (PP).
- 18.-DOÑA MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER (CPA`S)

AUSENTES Y EXCUSADOS: DOÑA PAOLA SEGURA TOMÁS.(PSOE) Y DON CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER (PP)

SECRETARIO GENERAL : D. J. RAFAEL FRÍAS GIMÉNEZ
INTERVENTOR ACCCTAL.: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12,01 h.

HORA FIN SESIÓN: 12,35 h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12,01 horas del día 26 de agosto de 2011, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario don J. Rafael Frías Giménez para analizar el siguiente orden del día :

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 29/07/2011 (9).

Se aprueba por unanimidad, de los dieciocho (18) miembros presentes e integrantes de la corporación el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 29/07/2011 (9)

2.-Responsabilidad Patrimonial Propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre delegaciones en la Junta de Gobierno Local de la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial [Expte. dictaminado en CI de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 25/07/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de julio de 2011 con doce (12) votos favorables totales: once (11) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); y con seis (6) votos en contra de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], la **ratifica**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

A la vista de los expedientes de responsabilidad patrimonial que se tramitan en el Ayuntamiento y la cuantía de las reclamaciones de los mismos.

Considerando que la mayoría de los expedientes versan tienen su origen en desperfectos en la vía pública que ocasionan daños en los vehículos o daños en las personas por caídas ocasionadas por

dichos desperfectos de los cuales se da traslado a los Servicios Públicos Municipales para que sean subsanados y evitar de esta forma otros posibles daños.

Visto el procedimiento establecido para el reconocimiento de la misma regulado en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Visto el art. 142 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 3 del citado Reglamento.

Vistos los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 38 y 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 13 a 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: artículos 13 (según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) .

Como consecuencia de lo expuesto y con el fin de mejorar la gestión y la agilidad en la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que se tramitan en este Ayuntamiento, por la presente RESUELVO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial cuya cuantía no esté expresamente atribuida al Pleno.

Segundo.- En las propuestas de acuerdos que se eleven a la Junta de Gobierno Local y en los acuerdos que este órgano adopte, se hará constar siempre, expresamente, la fecha de la presente delegación en favor de dicha Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el alcance del presente acuerdo a los interesados, miembros de la Junta de Gobierno Local, y asimismo a los responsables de los departamentos y negociados municipales, para su conocimiento y efectos.

3.- Informática: Propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre aprobación de la “Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Administración Electrónica”. [Expte dictaminado en CI de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de cuentas, de fecha 22/08/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de agosto de 2011, con dieciocho (18) votos favorables totales: once (11) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más seis (6) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], **la ratifica por unanimidad**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Vistas las atribuciones que me están conferidas y al objeto de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y en la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente ACUERDO

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- APROBAR la “Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Administración Electrónica” cuyo texto íntegro es el que aparece en el expediente de referencia.

Segundo.- Aprobada inicialmente por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 49 de la Ley 7/85, debiéndose publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- Parte informativa: Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de 29/07/2011 (9) desde la número 1455, de fecha 26/07/2011, hasta la número 1659, de fecha 23/08/2011, que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal. Y resoluciones núm. 16, 17 y 18 del Patronato Municipal de Turismo de l'Alfàs del Pi. [y que en soporte papel se entregarán copias a cada uno de los portavoces de los Grupos Políticos Municipales].

SS quedan enterados de las resoluciones reseñadas en el epígrafe II.

III.- Parte de control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación (art. 46,2e) de la LRBRL): Ruegos, preguntas, y, en su caso, mociones.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales Popular, y CPA`s, así como las contestaciones o respuestas dadas por los Concejales integrantes del equipo de gobierno, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12,35 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.